



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°620/10

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 620 /10

Sucre, 08 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE GMR 091/2010 de 05 de noviembre de 2010, el H. ALCALDE MUNICIPAL DE RAVELO DE LA SEGUNDA SECCION - PROVINCIA CHAYANTA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI, invita a los Honorables Concejales del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, a participar en los ACTOS CIVICOS DE CREACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE RAVELO, evento a realizarse los días 11 y 12 de noviembre de 2010, lugar donde nacieron los grandes héroes y heroínas: Dn. Manuel Ascencio Padilla, Dña. Juana Azurduy de Padilla, Sr. Juan Vicente Camargo y otros (conforme se indica en la referida invitación que se adjunta).

Que, en **Sesión Plenaria de 08 de noviembre de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, al señor CONCEJAL: José Santos Romero Mostacedo y al CONDUCTOR: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS CIVICOS DE CREACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE RAVELO, 2da. Sección de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, los días 11 y 12 de noviembre de 2010, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

**Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor CONCEJAL: José Santos Romero Mostacedo y al CONDUCTOR: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS CIVICOS DE CREACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE RAVELO, 2da. Sección de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, los días 11 y 12 de noviembre de 2010, conforme a la determinación asumida por el Pleno del H. Concejo y a los fines de carácter administrativo.**

**Art.2º Páguese VIATICOS al señor Concejal y al Conductor, que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios, tomando en cuenta que su viaje se realizará VIA TERRESTRE y en motorizado oficial.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2  
RM N°620/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

